

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO
“MEDIACIÓN EN COMUNIDADES Y PISCINAS MUNICIPALES AL AIRE LIBRE EN EL
DISTRITO DE MORATALAZ DURANTE 2017 Y 2018” EN CUATRO LOTES.**

EXPEDIENTE 300/2016/01793

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto desarrollar una intervención socio-comunitaria y dinamizadora que favorezca la creación y mejora de espacios para la convivencia e integración social, promover la participación ciudadana, el ocio saludable así como un óptimo uso y mantenimiento de los espacios públicos comunes, facilitando habilidades y destrezas para la resolución de los conflictos en situaciones de dificultad o conflicto social que se originan en las comunidades de vecinos en los distintos barrios y en sus espacios públicos (instalaciones deportivas, centros culturales, bibliotecas, etc.) de este distrito, dando prioridad a las zonas de vivienda pública, donde muchas familias no han tenido el hábito anterior de participar en comunidades de vecinos. Esta circunstancia, unida a la ocupación ilegal de algunas de las viviendas viene generando serias dificultades de convivencia, que no pueden ser resueltas únicamente de manera coercitiva por parte de las fuerzas del orden público. Dicha mediación incidirá, dado que se produce un alto grado de conflictividad, en los periodos estivales de verano en la utilización de las instalaciones al aire libre de las piscinas municipales de los Centros Deportivos Municipales “Moratalaz” y “La Elipa” (en adelante CDM).

Este contrato se puede dividir en lotes, toda vez que la prestación que lo constituye es divisible, cada una de ellas constituye un conjunto independiente, sin que por ello se intente disminuir la cuantía del contrato ya que la división en lotes no infringe los principios de publicidad y concurrencia y se mantiene el contrato en su unidad. Además, la división en lotes permite reducir los requisitos de solvencia técnica de las empresas y la complejidad ejecutiva de la prestación, por lo que se favorece la participación de las pequeñas y medianas empresas en el mercado de la contratación pública, razones por las que, conforme al artículo 86 del TRLCSP se justifica su fraccionamiento en los cuatro lotes siguientes:

LOTE 1: Fomento de la convivencia vecinal y formación a jóvenes para que actúen como agentes de cambio en su entorno.

LOTE 2: Mediación comunidad con población en situación de riesgo social.

LOTE 3: Negociación y arbitraje vecinal en colectivos de vivienda pública con alto grado de conflictividad.

LOTE 4: Mediación intercultural durante el periodo estival en las piscinas municipales al aire libre de los Centros Deportivos Municipales del Distrito.

2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Mediante el presente contrato se pretende gestionar la realización y ejecución de proyectos sociales orientados tanto a la mediación como negociación y arbitraje de los distintos conflictos que se presentan en las comunidades de vecinos y espacios públicos en el distrito de Moratalaz. Estos proyectos se encuadran dentro del contexto que establece este Ayuntamiento en la atención a sus vecinos, dirigido a aquellas familias que determinen los Servicios Sociales Municipales en el ejercicio de la prevención y protección social que les compete.

Este servicio está directamente vinculado a la competencia del Ayuntamiento de Madrid, en virtud de lo dispuesto en el art. 25.2.e de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

LOTE 1.- FOMENTO DE LA CONVIVENCIA VECINAL Y FORMACIÓN A JÓVENES PARA QUE ACTÚEN COMO AGENTES DE CAMBIO EN SU ENTORNO. EXPEDIENTE 300/2016/01793

OBJETO DEL LOTE 1

El objeto del lote 1 de este contrato consiste en desarrollar actividades necesarias que promuevan la participación comunitaria y desarrollar pautas y mecanismos que favorezcan el respeto entre los vecinos y la resolución de conflictos de los mismos, incidiendo con especial atención en los jóvenes para que actúen como agentes de cambio en su entorno que eliminen situaciones de desigualdad que permitan la integración de los distintos grupos y culturas en la zona.

OBJETIVOS GENERALES

- Fomentar la convivencia vecinal en una zona de vivienda pública con situaciones de dificultad o conflicto social.
- Desarrollar la participación y la utilización positiva de los recursos del entorno.
- Facilitar habilidades y destrezas en el contexto de las interacciones vecinales.
- Crear un programa estable de integración y convivencia dirigido a jóvenes y adolescentes que incluyan actividades socioeducativas (preventivas y de atención), para promover la interiorización de valores, normas y comportamientos que permitan a las personas un desenvolvimiento social adecuado.

ACTIVIDADES

- Actividades que favorezcan la implicación positiva en la convivencia intercultural para que los vecinos puedan participar de un nivel adecuado de bienestar social conjunto.
- Actividades en espacios comunes para conocer las dificultades existentes, haciéndoles partícipes de la propuesta de soluciones que beneficien a la comunidad.
- Actividades socioculturales que favorezca el sentimiento de identidad y pertenencia.
- Actividades para dotar de herramientas, habilidades comunicativas y aptitudes cooperativas en el tratamiento de los conflictos que favorezca la búsqueda de soluciones negociadas.

Dichas actividades se realizarán a nivel individual, grupal y comunitario.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será del 1 de octubre del 2017 al 30 de septiembre de 2018, prorrogable si procede por un plazo igual al contrato original. En caso de no encontrarse formalizado el contrato a fecha 1 de octubre de 2017, el plazo de ejecución empezará a contar desde el día siguiente a la formalización del presente contrato.

El posible retraso en la adjudicación respecto de dicha fecha inicialmente programada, tendrá como efecto una reducción del plazo de ejecución, y en consecuencia, de las prestaciones del contratista, dando lugar a una correlativa reducción del precio así como del importe de la garantía definitiva.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Zona edificio Saiz de Oíza, Calle Félix Rodríguez de la Fuente, conocido popularmente como “El Ruedo” y calles aledañas. Dicha ejecución se prestará en los espacios que se designen desde el distrito .

RECURSOS HUMANOS

Un Mediador Comunitario (Educador Social, Trabajador Social o asimilado, Grupo I Personal técnico especializado Convenio Colectivo Sector Intervención Social) y con experiencia mínima de dos años en Integración social y mediación sociocultural

Nº de horas de prestación de 1.750 horas, distribuidas en horario de mañana y tarde total de 7 horas diarias de lunes a viernes.

RECURSOS MATERIALES

El coste de los materiales y dispositivos electrónicos necesarios para las distintas actividades, serán de cuenta de la empresa adjudicataria, aspecto valorado en el estudio económico del contrato.

La empresa adjudicataria facilitará a los profesionales los equipos informáticos necesarios para el desarrollo de sus actividades.

Todos los profesionales adscritos a la ejecución del contrato deberán disponer, a cargo de la empresa adjudicataria, de un móvil u otro medio de comunicación electrónica a efectos de garantizar la comunicación y coordinación de los profesionales con los servicios municipales.

El coste de los materiales necesarios para los distintos talleres, actividades, etc., serán de cuenta de la empresa adjudicataria, lo que ya se ha tenido en cuenta en el estudio económico, con una dotación de 1.500€ , con el siguiente desglose:

- Material de oficina (papel, bolígrafos, etc.....)
- Otros materiales fungibles necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en el presente Lote 1
Estos materiales serán definidos por el Distrito, para la realización de la actividad que se concrete .

LOTE 2.- MEDIACIÓN COMUNIDAD CON POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL. EXPEDIENTE 300/2016/01793

OBJETO DEL LOTE 2

El objeto del lote 2 del presente contrato es la prestación del servicio de mediación comunidad con población en riesgo y/o en dificultad social”, dirigido a los vecinos que por circunstancias de exclusión o crisis familiar, los Servicios Sociales Municipales valoren la necesidad de un apoyo específico, que facilite la armonización de la convivencia, así como con las entidades sociales y locales.

OBJETIVOS GENERALES

- Sensibilización y mediación en el ámbito social, entendiendo ésta como un proceso de aprendizaje de herramientas y habilidades para la prevención, identificación y resolución de conflictos y las relaciones vecinales en general.
- Contribuir al establecimiento de relaciones de convivencia óptimas y adecuadas entre la población
- Potenciar la participación de todos los vecinos y vecinas, en las actividades y acontecimientos públicos del barrio, en asociaciones de vecinales, entidades sociales y locales.
- Apoyar al tejido social que opera o/y está situado en el Distrito.
- Facilitar la integración plena y real de la población, así como fortalecer la cohesión social desde un plano de igualdad de oportunidades.

ACTIVIDADES

- Colaborar con otros profesionales municipales en el ámbito de las actividades de prevención e intervención social comunitaria.
- Sesiones informativas/formativas dirigidas al conjunto de la comunidad vecinal, información de recursos y de temas de interés vecinal, etc.
- Acciones de Educación de calle: actividades de captación, orientación y desarrollo en medio abierto.
- Intervención y apoyo en todos aquellos aspectos que mejoren las condiciones y calidad de vida de los vecinos.
- Mediación ante conflictos vecinales o entre particulares que sean detectados por el propio proyecto o por técnicos/as municipales desde una óptica imparcial con posibilidad de asesoría jurídica complementaria a dichos procesos de mediación.

Dichas actividades se realizarán a nivel individual, grupal y comunitario.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

El plazo de ejecución será del 1 de octubre del 2017 al 30 de septiembre de 2018, prorrogable si procede por un plazo igual al contrato original. En caso de no encontrarse formalizado el contrato a fecha 1 de octubre de 2017, el plazo de ejecución empezará a contar desde el día siguiente a la formalización del presente contrato.

El posible retraso en la adjudicación respecto de dicha fecha inicialmente programada, tendrá como efecto una reducción del plazo de ejecución, y en consecuencia, de las prestaciones del contratista, dando lugar a una correlativa reducción del precio así como del importe de la garantía definitiva.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Zona comprendida entre las calles Manuel Machado y aledañas denominada popularmente como "La Herradura".

Dicha ejecución se prestará en los espacios que se designen desde el distrito .

RECURSOS HUMANOS

Un Mediador Comunitario (Educador Social, Trabajador Social o asimilado, Grupo I Personal técnico especializado Convenio Colectivo Sector Intervención Social) y con experiencia mínima de dos años en Integración social y mediación sociocultural

Nº de horas de prestación de 1.750 horas, distribuidas en horario de mañana y tarde total de 7 horas diarias de lunes a viernes.

RECURSOS MATERIALES

El coste de los materiales y dispositivos electrónicos necesarios para las distintas actividades, serán de cuenta de la empresa adjudicataria, aspecto valorado en el estudio económico del contrato.

La empresa adjudicataria facilitará a los profesionales los equipos informáticos necesarios para el desarrollo de sus actividades.

Todos los profesionales adscritos a la ejecución del contrato deberán disponer, a cargo de la empresa adjudicataria, de un móvil u otro medio de comunicación electrónica a efectos de garantizar la comunicación y coordinación de los profesionales con los servicios municipales.

El coste de los materiales necesarios para los distintos talleres, actividades, etc., serán de cuenta de la empresa adjudicataria, lo que ya se ha tenido en cuenta en el estudio económico.

El coste de los materiales necesarios para los distintos talleres, actividades, etc., serán de cuenta de la empresa adjudicataria, lo que ya se ha tenido en cuenta en el estudio económico, con una dotación de 1.500€ , con el siguiente desglose:

- Material de oficina (papel, bolígrafos, etc.....)
 - Otros materiales fungibles necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en el presente Lote 1
- Estos materiales serán definidos por el Distrito, para la realización de la actividad que se concrete .

LOTE 3.- NEGOCIACIÓN Y ARBITRAJE VECINAL EN COLECTIVOS DE VIVIENDA PÚBLICA CON ALTO GRADO DE CONFLICTIVIDAD. EXPEDIENTE 300/2016/01793

OBJETO DEL LOTE 3

El objeto del Lote 3 del presente contrato consiste en desarrollar las actividades necesarias para la resolución de los conflictos fomentando la participación vecinal mediante la negociación y arbitraje con el fin de favorecer buenas practicas de convivencia en comunidades de vecinos así como en zonas de realojo donde muchas familias no han tenido el hábito anterior de participar en comunidades de vecinos que unida a la ocupación ilegal de algunas de las viviendas, da lugar a serias dificultades de convivencia.

OBJETIVOS GENERALES

- Realizar un análisis participativo del tejido asociativo y vecinal del Distrito.
- Realizar un análisis continuo de la convivencia social del Distrito.
- Dar respuesta mediante la negociación y el arbitraje a las necesidades y conflictos identificados que impidan una convivencia positiva en los barrios.
- Fomentar la participación de grupos de vecinos y vecinas en todas las fases del proceso de intervención comunitaria.
- Promover la transferencia de la metodología empleada mediante una adecuada gestión del conocimiento acumulado.

- Mitigar los problemas de seguridad y alteración de orden público que vienen sucediendo, que no pueden resolverse únicamente por las autoridades públicas.
- Favorecer un uso adecuado de las instalaciones públicas y privadas
- Crear un marco que facilite la comunicación vecinal, fomente la participación y se favorezcan las relaciones de entendimiento, generando modelos de convivencia interculturales.

ACTIVIDADES

- Sesiones informativas, conjuntamente con ciudadanos/as y entidades sociales representativas, sobre las problemáticas detectadas en los distintos espacios: venta ambulante, suciedad, conflictos por la utilización de las instalaciones deportivas, etc.
- Información y orientación sobre la normativa vigente en uso y mantenimiento de los espacios públicos y sobre las normas de convivencia en los espacios vecinales y públicos.
- Colaborar con otros profesionales municipales en el ámbito de las actividades de prevención e intervención social comunitaria.
- Sesiones informativas/formativas dirigidas al conjunto de la comunidad vecinal, información de recursos y de temas de interés vecinal, etc.
- Acciones de Educación de calle: actividades de captación, orientación y desarrollo en medio abierto.
- Intervención y apoyo en todos aquellos aspectos que mejoren las condiciones y calidad de vida de los vecinos.
- Actividades para dotar de herramientas, habilidades comunicativas y aptitudes cooperativas en el tratamiento de los conflictos que favorezca la búsqueda de soluciones negociadas.
- Actividades que favorezcan la integración social, abordando las principales causas que vienen perpetuando los problemas de seguridad y orden público.

Dichas actividades se realizarán a nivel individual, grupal y comunitario.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será del 1 de octubre del 2017 al 30 de septiembre de 2018, prorrogable si procede por un plazo igual al contrato original. En caso de no encontrarse formalizado el contrato a fecha 1 de octubre de 2017, el plazo de ejecución empezará a contar desde el día siguiente a la formalización del presente contrato.

El posible retraso en la adjudicación respecto de dicha fecha inicialmente programada, tendrá como efecto una reducción del plazo de ejecución, y en consecuencia, de las prestaciones del contratista, dando lugar a una correlativa reducción del precio así como del importe de la garantía definitiva.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Zona denominada "El Vandel" comprendido entre las calles Valdilecha, C/ Pasaje de Anchuelo, C/ Mérida y C/ Oberón, así como la zona limítrofe en las calles de Avenida de Doctor García Tapia 161 y C/ Timanfaya número 1, y otras zonas no incluidas en los Lote 1 y 2.

Dicha ejecución se prestará en los espacios que se designen desde el distrito .

RECURSOS HUMANOS

Un Mediador Comunitario (Educador Social, Trabajador Social o asimilado, Grupo I Personal técnico especializado Convenio Colectivo Sector Intervención Social) y con experiencia mínima de dos años en Integración social y mediación sociocultural.

Nº de horas de prestación de 1.750 horas, distribuidas en horario de mañana y tarde total de 7 horas diarias de lunes a viernes

Un Dinamizador Vecinal (Técnico en Integración Social o Técnico en Animación Socio-cultural, Grupo 2 Personal Técnico) con experiencia mínima de dos años en resolución de conflictos y mediación sociocultural.

Nº de horas de prestación de 1.750 horas, distribuidas en horario de mañana y tarde total de 7 horas diarias de lunes a viernes.

RECURSOS MATERIALES

El coste de los materiales y dispositivos electrónicos necesarios para las distintas actividades, serán de cuenta de la empresa adjudicataria, aspecto valorado en el estudio económico del contrato.

La empresa adjudicataria facilitará a los profesionales los equipos informáticos necesarios para el desarrollo de sus actividades.

Todos los profesionales adscritos a la ejecución del contrato deberán disponer, a cargo de la empresa adjudicataria, de un móvil u otro medio de comunicación electrónica a efectos de garantizar la comunicación y coordinación de los profesionales con los servicios municipales.

El coste de los materiales necesarios para los distintos talleres, actividades, etc., serán de cuenta de la empresa adjudicataria, lo que ya se ha tenido en cuenta en el estudio económico.

El coste de los materiales necesarios para los distintos talleres, actividades, etc., serán de cuenta de la empresa adjudicataria, lo que ya se ha tenido en cuenta en el estudio económico, con una dotación de 1.500€ , con el siguiente desglose:

-Material de oficina (papel, bolígrafos, etc.....)

-Otros materiales fungibles necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en el presente Lote 1
Estos materiales serán definidos por el Distrito, para la realización de la actividad que se concrete .

CONSIDERACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA LOS LOTES 1, 2 Y 3

- Los objetivos a desarrollar y la metodología concreta para su consecución se definirán por el adjudicatario en un proyecto de trabajo detallado para cada una de las actuaciones a realizar, ajustándose a las directrices definidas en el presente pliego de prescripciones técnicas.
- Será siempre de cuenta del adjudicatario la disposición de los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- Cualquier actividad de carácter administrativo que pudiera surgir durante la puesta en funcionamiento, la ejecución y el desarrollo de las intervenciones y actividades programadas serán responsabilidad del adjudicatario.
- Las actuaciones realizadas en un área territorial concreta deberán ser comunicadas, tanto al Departamento de Servicios Sociales como al trabajador/a social correspondiente a la zona. Se ofrecerán actuaciones concretas de tipo comunitario y/o grupal en las que podrá participar este/a profesional previa autorización por parte del Departamento.
- Se realizarán las intervenciones de carácter institucional o comunitario que se consideren necesarios para conseguir los objetivos de intervención en medio abierto. En cualquier caso, estos contactos

con entidades ajenas a los Servicios Sociales municipales deberán ser informados de forma previa y contar con el visto bueno de los responsables de los Servicios Sociales.

- En todas las actividades e intervenciones previstas a nivel grupal o comunitario se deberá realizar un breve planteamiento técnico donde se deberá recoger, entre otros aspectos, la valoración de la situación, objetivos que se pretenden conseguir, plazos estimados, actividades previstas para conseguirlos, medios utilizados y evaluación sobre el grado de consecución de los mismos.
- Por lo que hace referencia a las relaciones comunitarias, será preciso trabajar la convivencia vecinal y la relación con el entorno de la población diana, favoreciendo su integración a través de diversos servicios municipales y extra municipales existentes, asociaciones, grupos deportivos etc. En este sentido se mantendrán reuniones periódicas con las Mesas y los espacios comunitarios distritales con la colaboración del Departamento de Servicios Sociales del Distrito.
- Todas las actuaciones deben fomentar el trabajo grupal y la convivencia e integración comunitaria, con objeto de establecer relaciones sanas entre iguales. En esta misma línea, en todas las programaciones y desarrollo de las actividades se dará una especial importancia a la interacción positiva e integradora entre población autóctona y población provenientes de otros países.
- La población con la que trabajará el equipo de profesionales será captada por los propios técnicos en medio abierto en las zonas del distrito donde de manera habitual interacciona la población destinataria.
- La entidad adjudicataria se encargará de desarrollar las actuaciones pertinentes para informar, asesorar y dar acceso en igualdad de oportunidades a la población destinataria, así como para poder llegar al máximo de colectivos sociales y lograr el máximo de participación e implicación vecinal.

LOTE 4.- MEDIACIÓN INTERCULTURAL DURANTE EL PERIODO ESTIVAL EN LAS PISCINAS MUNICIPALES AL AIR LIBRE DEL DISTRITO. EXPEDIENTE 300/2016/01793

OBJETO DEL LOTE 4

El objeto del lote 4 del presente contrato es dotar de un servicio de mediación social en las instalaciones al aire libre de las piscinas municipales de los Centros Deportivos Municipales “Moratalaz” y “La Elipa” (en adelante CDM). con el fin de favorecer el uso adecuado de las piscinas durante el periodo estival, y mejorar las relaciones entre personas de los diferentes grupos socioculturales presentes, así como facultar a los trabajadores de estas instalaciones públicas de habilidades y recursos personales para la resolución de los posibles conflictos.

OBJETIVOS GENERALES

- Prevenir posibles conflictos entre usuarios de distintas culturas y personal de las piscinas.
- Intervenir en aquellos casos en los que se pueda resolver un conflicto de forma dialogada entre las partes.
- Velar por el cumplimiento de las normas de la instalación en coordinación con el equipo de personal y de seguridad de las piscinas.

ACTIVIDADES

- Formación a los empleados de los CMD.
- Coordinación y trabajo en red para la difusión del proyecto entre los profesionales y usuarios de las piscinas.

- Actividades de captación y orientación de los usuarios que acuden e intervenir en la prevención de posibles conflictos.
- Información y orientación sobre la normativa vigente en uso y mantenimiento de los espacios públicos y sobre las normas de convivencia en los espacios vecinales y públicos.
- Desarrollo de actividades deportivas y lúdicas para aprovechamiento del espacio público, que generen dinámicas de participación y convivencia.
- Coordinación con entidades y recursos sociales para dar respuesta a las necesidades detectadas en la población que frecuenta las piscinas

Dichas actividades se realizarán a nivel individual, grupal y comunitario.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será del 1 de octubre del 2017 al 30 de septiembre de 2018, prorrogable si procede por un plazo igual al contrato original. En caso de no encontrarse formalizado el contrato a fecha 1 de octubre de 2017, el plazo de ejecución empezará a contar desde el día siguiente a la formalización del presente contrato.

Dicho plazo vendrá determinado por la temporalidad de los CDM para las piscinas públicas al aire libre

El posible retraso en la adjudicación respecto de dicha fecha inicialmente programada, tendrá como efecto una reducción del plazo de ejecución, y en consecuencia, de las prestaciones del contratista, dando lugar a una correlativa reducción del precio así como del importe de la garantía definitiva.

El servicio se prestará durante los periodos estivales ,viernes, sábados, domingos y festivos. También se contempla a cargo de la empresa adjudicataria la prestación de dos jornadas formativas para los empleados de los CDM, a determinar por este Departamento durante el plazo de ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del servicio se realizará en las piscinas de los Centros Municipales Deportivos:

- CDM “ Moratalaz, C/ Valdebernardo 2, 28030
- CDM “ La Elipa”, C/ Alcalde Garrido Juaristi, 17, 28030

Las dos jornadas de formación se prestarán en los espacios que se designen desde el Distrito.

RECURSOS HUMANOS

- Tres Mediadores Interculturales (siendo uno de ellos el responsable de la coordinación, Grupo profesional 2 con la titulación de Técnico en Integración Social o Técnico en Animación Sociocultural) y con experiencia de al menos dos años en mediación en espacios públicos.

Número de horas previstas: 400 horas por mediador, distribuidas los viernes, sábados, domingos y festivos de 14:00 horas a 21:00 horas. El calendario de apertura y cierre de las piscinas municipales al aire libre en periodo estival será el determinado por el Ayuntamiento de Madrid para el CDM. Total horas: 1.200.

- Dos formadores especialistas en mediación de conflictos (Educadores Sociales, Trabajadores Sociales (Grupo profesional 1) y con experiencia mínima de dos años como formadores en mediación intercultural, dirigido a los empleados de las instalaciones de CMD con un total de 28 horas distribuidas en horario de mañana y tarde de 10:30 a 13:30 y de 16:30 a 20:00 horas, con un total de 8 sesiones de 3:30 horas por sesión.

RECURSOS MATERIALES

El coste de los materiales y dispositivos electrónicos necesarios para las distintas actividades, serán de cuenta de la empresa adjudicataria, aspecto valorado en el estudio económico del contrato.

La empresa adjudicataria facilitará a los profesionales camisetas identificativas y los equipos informáticos necesarios para el desarrollo de sus actividades.

Todos los profesionales adscritos a la ejecución del contrato deberán disponer, a cargo de la empresa adjudicataria, de un móvil u otro medio de comunicación electrónica a efectos de garantizar la comunicación y coordinación de los profesionales con los servicios municipales.

El coste de los materiales necesarios para la ejecución del servicio será de cuenta de la empresa adjudicataria, lo que ya se ha tenido en cuenta en el estudio económico.

El coste de los materiales necesarios para los distintos talleres, actividades, etc., serán de cuenta de la empresa adjudicataria, lo que ya se ha tenido en cuenta en el estudio económico, con una dotación de 1.500€, con el siguiente desglose:

-Material de oficina (papel, bolígrafos, etc.....)

-Otros materiales fungibles necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en el presente Lote 1
Estos materiales serán definidos por el Distrito, para la realización de la actividad que se concrete .

3. CLAUSULAS SOCIALES

Con la finalidad de dar cumplimiento a la instrucción 1/2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, aprobada por Decreto de 19 de enero de 2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal, según el apartado 5.1.1, el/los adjudicatario/s están obligados a:

2.a).- En el desarrollo de la actividad objeto del presente contrato la empresa adjudicataria deberá respetar las normas socio-laborales vigentes en España, la Unión Europea y la Organización Internacional del Trabajo.

2.b).- En todo caso se han de tener en cuenta los derechos de las personas con diversidad funcional y los criterios de accesibilidad universal contemplados en la normativa en vigor (Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social).

2.c).- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

2.d).- La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso, dado que la actuación a realizar en materia de prevención de riesgos laborales dependerá de la naturaleza de la prestación constitutiva del objeto del contrato.

La empresa adjudicataria presentará al inicio del servicio un informe responsable del cumplimiento de las obligaciones enumeradas. Para garantizar el control del cumplimiento de las cláusulas sociales la entidad adjudicataria deberá presentar al Departamento de Servicios Sociales al inicio de su ejecución, la planificación de las acciones a realizar en relación con el personal vinculado a la ejecución del mismo, así como su contenido en este sentido.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de dichas cláusulas sociales.

2.e).- La empresa adjudicataria deberá acreditar al inicio de la ejecución del contrato mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas de los trabajadores destinados a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado con la empresa adjudicataria principal destinada a la ejecución del contrato.

4. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El contratista deberá elaborar un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo, de las personas beneficiarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas, conforme a los siguientes indicadores de género: distribución, de concentración, índice e feminidad y feminización y análisis de las brechas de género existentes, así como indicadores cualitativos que aporte información sobre la situación de mujeres y hombres al respecto. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato. Este informe será entregado antes de la finalización del contrato.

5. CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La empresa adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta del (Órgano de contratación) al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

La empresa adjudicataria se obliga especialmente a lo siguiente:

1º) Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio (art. 10

LOPD), sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente (art. 12.4 LOPD). Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan (artículo 9 LOPD). Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato.

2º) Asimismo, deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos (art. 10 LOPD) en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego. La empresa adjudicataria, al igual que su personal, se someterán a los documentos de seguridad vigentes en el Ayuntamiento de Madrid para cada uno de los ficheros a los que tengan acceso, e igualmente a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada una de las dependencias municipales afectadas.

3º) Dicho compromiso afecta tanto a la empresa adjudicataria como a los participantes y colaboradores en el proyecto y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de la empresa como al ámbito externo de la misma. El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.

4º) Únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso para la prestación del contrato conforme al contenido de este pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que el (Órgano de contratación) le pueda especificar en concreto y que se incluirían como una Adenda al presente contrato. No aplicará o utilizará los datos personales indicados con fin distinto al previsto en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas salvo autorización expresa por parte del responsable del fichero en los términos previstos en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

5º) A cumplir todas y cada una de las medidas de seguridad (nivel básico, medio o alto) que sean de aplicación en función de la tipología de datos que se utilicen y traten para la prestación del servicio objeto del presente contrato y que vienen previstas en el Título VIII del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. A este respecto no se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones determinadas en el referido Título VIII respecto a su integridad y seguridad y a las de los Centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas. (Artículo 9.2. LOPD).

Para el tratamiento y acceso a los datos por parte del adjudicatario se velará específicamente por el cumplimiento de lo previsto en los artículos 92, 97, 101 y 108 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, referentes a la gestión y distribución de soportes y documentos.

Durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del presente contrato, el adjudicatario y su personal se someterán al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad vigentes para los ficheros de datos de carácter personal a los que tengan acceso, así como a las instrucciones de los responsables de seguridad de las dependencias municipales en las que desarrollen su trabajo.

El acceso a las bases de datos del Ayuntamiento de Madrid necesarias para la prestación del servicio se autorizará al adjudicatario para el exclusivo fin de la realización de las tareas objeto de este contrato, quedando prohibido para el adjudicatario y para el personal encargado de su realización su reproducción por cualquier medio y la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica. Lo anterior se extiende asimismo al producto de dichas tareas.

El adjudicatario se compromete a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanen, para lo cual programará las acciones formativas necesarias.

El personal prestador del servicio objeto del contrato tendrá acceso autorizado únicamente a aquellos datos y recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones.

6º) Los diseños, desarrollos o mantenimientos de software deberán, con carácter general, observar los estándares que se deriven de la normativa de seguridad de la información y de protección de datos, y en concreto lo relativo a la identificación y autenticación de usuarios, estableciendo un mecanismo que

permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado, limitando la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.

7º) El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorias que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.

8º) Todos los datos personales que se traten o elaboren por la empresa adjudicataria como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

9º) Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento de Madrid conforme a las instrucciones que haya dado, al igual que cualquier soporte o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

10º) De conformidad con lo que establece el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones del presente contrato lo convierten en responsable del tratamiento respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así como del pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta al Ayuntamiento de Madrid, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra el Ayuntamiento de Madrid como consecuencia de dicho incumplimiento (art. 12.4 LOPD).

11º) Aportará una memoria descriptiva de las medidas que adoptará para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, el adjudicatario deberá comunicar al organismo contratante antes de transcurridos siete días de la fecha de comunicación de la adjudicación definitiva, la persona que será directamente responsable de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad, adjuntando su perfil profesional.

12º) En la medida en que el adjudicatario aporte equipos informáticos para la prestación del servicio objeto del contrato, una vez finalizadas las tareas, el adjudicatario previamente a retirar los equipos informáticos, deberá borrar toda la información utilizada o que se derive de la ejecución del contrato, mediante el procedimiento técnico adecuado, o proceder a su entrega al responsable del fichero. La destrucción de la documentación de apoyo, si no se considera indispensable por el Ayuntamiento habiéndolo comunicado por escrito, se efectuará mediante máquina destructora de papel o cualquier otro medio que garantice la ilegibilidad, efectuándose esta operación en el lugar donde se realicen los trabajos.

Igualmente deberá adoptar las medidas necesarias para impedir la recuperación posterior de información almacenada en soportes que vayan a ser desechados o reutilizados.

13º) Dado que la empresa adjudicataria pudiera tener acceso a datos de salud de los menores en el campamento, que implican tratamiento de datos de nivel alto de seguridad LOPD, se tendrá especial atención en el cumplimiento de todas las medidas de seguridad informáticas que deberán implementarse por la empresa en sus sistemas de información.

6. DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación exigible en las cláusulas precedentes se presentará con la debida antelación.

La correspondiente a los requisitos previos al comienzo de la ejecución del contrato, deberá presentarse al menos tres días antes del inicio de la actividad.

La documentación correspondiente al desarrollo y cumplimiento del contrato deberá presentarse antes de la correspondiente factura por los trabajos realizados.

7. REQUISITOS QUE HA DE REUNIR LA/S EMPRESA/S ADJUDICATARIA/S

El personal adscrito a este servicio se identificará en todo momento como perteneciente a la entidad adjudicataria, en todas las actuaciones que desarrolle en sus distintos ámbitos de intervención.

De conformidad con lo exigido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el registro central de delincuentes sexuales, no podrán adscribirse a la ejecución del contrato profesionales que hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual. Para acreditar esta circunstancia la entidad que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa aportará al este Distrito la certificación negativa de estos antecedentes penales, antes de que el profesional tenga contacto con los menores.

La entidad adjudicataria aportará al Ayuntamiento de Madrid, previo al comienzo de sus funciones, los documentos necesarios para acreditar esta circunstancia y la titulación y la experiencia mínima exigida del personal.

2) La empresa adjudicataria deberá nombrar un responsable para que actúe como interlocutor con el distrito, así como un sustituto en caso de ausencia o enfermedad del responsable. Este interlocutor será el Coordinador del contrato, que mantendrá coordinaciones continuas con la responsable municipal del contrato.

4) A efectos de la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá atender, en lo no expresamente detallado, a las instrucciones que le formule el responsable municipal encargado de la actividad objeto de la contratación.

5) Tras la finalización del plazo de ejecución, el adjudicatario presentará al Departamento de Servicios Sociales una Memoria-Evaluación indicativa y detallada de las actividades realizadas en el presente contrato.

6) La empresa adjudicataria habrá de cumplir con lo regulado en el Convenio Colectivo Estatal de acción e intervención social vigente.

7) No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Madrid, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

8.- La empresa deberá aportar póliza vigente de seguro de responsabilidad civil para los participantes por importe mínimo de 300.000 €. No se admitirán pólizas sometidas a franquicia.

Raquel de Frutos García
Jefa de Departamento de Servicios Sociales

Firmado electrónicamente por: RAQUEL DE FRUTOS GARCIA

Cargo: JEFE DEPTO

Fecha: 26-04-2017 14:30:41